

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: DIDIER ALBERTO RUBIO RIOS
Demandado: ANA MILENA GRACIA VELEZS
Radicado: 500013110002-2021-00143-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decidir sobre lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y en aras de establecer si están siendo vulnerados los derechos superiores de los menores DAVID ALEJANDRO RUBIO GRACIA y PEDRO SANTIAGO RUBIO GRACIA, se dispone:

Conceder el término de ocho (8) días al señor DIDIER ALBERTO RUBIO RIOS, para que informe si está dando cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive del acta de audiencia de fecha 8 de febrero de 2022, en relación con la manera como allí se dispusieron las visitas al menor PEDRO SANTIAGO RUBIO GARCIA, a quien se le debe garantizar el derecho a compartir con su progenitora ANA MILENA GRACIA VELEZ, en los términos acordados y allí aprobados, de no estarlo haciendo se le conmina para que proceda de conformidad, prestando toda la colaboración necesaria para que se cumplan las órdenes impartidas, so pena de que se tomen las medidas a que haya lugar. **Ofíciense** de manera completa y adecuada.

Adviértasele al señor DIDIER ALBERTO RUBIO RIOS, que debe facilitar y propiciar el encuentro y las visitas del menor PEDRO SANTIAGO RUBIO GARCIA, a su progenitora ANA MILENA GRACIA VELEZ, a partir del primer fin de semana después de que tome firmeza esta providencia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993ff7e2cf0382131648b4b361a5df90c47dcc35ad68288770bd9428c42e76ce**

Documento generado en 22/03/2023 11:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>